

ORDENANZA N°: 0085

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Emiliano Sebastián Corbalan, M.I N° 30.645.303, CUIL N° 20-30645303-6, argentino, soltero, convive en aparenta matrimonio con la Sra. Silvina Soledad Sanchez, M.I N° 30.645.387, según declaración jurada suscripta ante la Asesoría Letrada de la Quinta Circunscripción judicial de la Provincia de Córdoba con Sede en la Ciudad de Las Varillas, el día 03/12/2010, domiciliado en calle Chacabuco 180 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno ubicado en el llamado LOTE O BARBERO, designado LOTE 28, de la MANZANA 6-9, que mide 10 mts. de frente por 30 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 300 mts. cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 M 06 Mza. Oficial 6-9 P 28 Lote 28.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Emiliano Sebastián Corbalan, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 87, conforme los términos del

art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 31 de Mayo de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/07/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0085/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Emiliano Sebastián Corbalan, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.